

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 11001310302620210043200 de BANCO BBVA COLOMBIA S. A. contra PEDRO DAMIAN DAVALOS BERDUGO.

Conforme a la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte actora, se dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados el demandado PEDRO DAMIAN DAVALOS VERDUGO en las cuentas de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida cautelar en la suma de \$400.000.000.00 M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez